

término de treinta días contados desde esta fecha, para que los que se consideren con derecho á los efectos hallados se presenten á deducirlos.

Fajardo, Noviembre 15 de 1877. — *Federico Feros Loureiro.* 13—7

Junta Facultativa y Económica del Parque

ARTILLERÍA DE ESTA PLAZA.

Debiendo procederse por la Junta de este establecimiento á la adquisición de una yunta de bueyes, en virtud de órden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, fecha 11 de Setiembre próximo pasado, y no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en 10 del corriente mes por falta de licitadores, se convoca por el presente anuncio y en cumplimiento de órden de la misma Superior Autoridad, á una segunda licitación que tendrá lugar el día 9 á la una de la tarde del próximo mes de Diciembre en la Oficina -Dirección de este Parque, bajo las condiciones y garantías que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables de ocho á cinco de la tarde.

Puerto-Rico, Noviembre 29 de 1877. — El Secretario, *Luis Carvajales.* — V.º B.º — El Presidente, *Rodríguez de Rivera.* [3683] 3—2

Tercio de la Guardia Civil.

COMANDANCIA DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

El Juéves 6 del próximo Diciembre á las 12 de la mañana se venderán en pública subasta ocho caballos que resultan inútiles para el servicio, pertenecientes á dicha Comandancia.

Se hace público por medio de este anuncio á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho acto concurran el día y hora mencionados á la puerta de la casa número 80 de la calle de la Fortaleza, donde aquella tendrá efecto, y en cuyo sitio se encontrarán de manifiesto con la debida anticipación los caballos de referencia.

Puerto-Rico, Noviembre 27 de 1877. — El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Miguel Galiano.* [3669] 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DR. DON JOSÉ CONRADO HERNÁNDEZ, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su Distrito judicial etc.

Al público hago saber: que el diez de Diciembre próximo á las diez de la mañana se rematarán simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Añasco los bienes embargados para pago de costas en los autos de intestado de Don José María Montoya, los cuales consisten en setenta y cuatro cuerdas de terreno alto con algunas plantaciones de café y el resto á pasto y maleza, situadas en el barrio de "Quebrada-larga," jurisdicción de Añasco, colindando con terrenos de Don Francisco Sales Aquino, una quebrada, Don Pablo Crespo, Don Martín Soto, Don José Rodríguez, un camino vecinal, Doña Juana Velez y la sucesión Robert, retasadas por peritos á ocho pesos cuerda ó sea en quinientos noventa y dos de moneda corriente, y una casa terrera de madera y tejas radicada en dicho barrio y retasada en ciento cincuenta pesos de igual moneda, totalizando dichas cantidades la suma de setecientos cuarenta y dos pesos.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores al acto del remate; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran cuando menos las dos terceras partes del avalúo al contado.

Dado en Mayagüez á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. — *José Conrado Hernández.* — Por su mandado, *Santiago R. Palmer.* [3621] 3—3

Hago saber: que por auto del día de ayer, dictado en los de quiebra en que ha sido declarado el juicio del intestado de Don Francisco J. Sala, se manda convocar á los acreedores á junta general para el nombramiento de Síndicos señalándose para su celebración el día cuatro de Enero próximo á la una de la tarde, ante el Comisario Don Justo L. Bareño.

Y lo hago público para conocimiento de aquellos á quienes interese.

Dado en la Ciudad de Mayagüez á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. — *José Conrado Hernández.* — Por su mandado, *Santiago R. Palmer.* [3699]

DR. MIGUEL ANTONIO BUSTELO, Juez de 1.ª Instancia de Humacao y su partido.

Por este mi primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Simplicio Martínez, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, concurra ante este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa criminal que union de otros se le sigue sobre robo de un baul con dinero y prendas á Don Joaquín Fugó-

res; apercibido en contrario caso de su perjuicio, continuando el procedimiento en su ausencia y rebeldía.

Dado en Humacao á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. — *Miguel Antonio Bustelo.* — Por su mandado, *Eugenio de Torres.* [3696]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Charles William, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Juzgado á efectos de evacuar el careo pendiente con la extranjera Antonia Benjamin Nanet, en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de su perjuicio.

Dado en Humacao á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. — *Miguel Antonio Bustelo.* — Por su mandado, *Eugenio de Torres.* [3697]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Valentin Perez, para que dentro de quince días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Juzgado á ser notificado y extinguir la pena que le ha sido impuesta por S. E. la Exma. Real Audiencia Territorial, en la causa criminal que se le sigue en su contra por el delito de estafa; apercibido en contrario caso de su perjuicio.

Dado en Humacao á veinte uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. — *Miguel Antonio Bustelo.* — Por su mandado, *Eugenio de Torres.* [3698]

ESCRIBANÍA DE JUAN RAMON DE TORRES.

En las diligencias que sigue Sabad Figueroa sobre la muerte intestada de su hermano José de los Santos Figueroa, y por auto de veinte y uno de los corrientes, se ha servido el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Catedral disponer se fijen segundos edictos que se insertarán en la GACETA OFICIAL, llamando á los que se crean con derecho á la herencia del expresado José de los Santos Figueroa, á fin de que acudan á deducirlo ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de esta fecha en legal forma, con cuyo objeto fijo el presente en

Puerto-Rico á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. — *Juan Ramon de Torres.* [3676] 3—2

SEGUNDA ESCRIBANÍA DE SAN GERMAN.

Dispuesto nuevamente por auto de diez y siete del actual la venta en pública subasta de los efectos y pertenencias de la quiebra del comerciante de esta Ciudad Don Juan Nepomuceno Ramirez, que han sido tasados por peritos elegidos por los interesados, en quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y tres centavos y cuyo inventario y tasación se encuentra de manifiesto en los oficios del actuario en donde podrán concurrir los que deseen adquirir dichos efectos; señalándose para el acto el cuatro de Diciembre próximo á las dos de su tarde.

Y se hace notorio para la mayor concurrencia de licitadores.

San German, Noviembre veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y siete. — *José R. Nazario de Figueroa.* [3654] 3—3

ESCRIBANÍA PÚBLICA.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia del partido en el incidente de la quiebra de Don L. Toro y Compañía, sobre remate de bienes, se ha dispuesto salga nuevamente á subasta la casa de mampostería de alto y bajo edificadas en un solar de veinte y dos varas de frente y treinta y cinco de fondo, radicada en la calle Isabel de esta población, tasada en la suma de doce mil quinientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos moneda corriente; habiéndose señalado para el acto de la subasta á las nueve de la mañana del día diez de Diciembre próximo en la Sala -audiencia de este Juzgado.

Ponce, Noviembre doce de mil ochocientos setenta y siete. — *Joaquín Mayoral.* — V.º B.º — *Santaella.* [3652] 3—3

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Alcaldía Municipal de la Capital.

Durante los días 6, 7, 8 y 9 del entrante mes se expendirá en esta Capital la libra de carne de res vacuna, los dos primeros días á 22 cuartos ó sean 11 chavos y los dos restantes á 20 cuartos ó sean 10 chavos.

Y lo hago público para conocimiento general. Puerto-Rico, Noviembre 28 de 1877. — *Rafael Palacios.* [3684]

Ayuntamiento de la Ciudad de S. German.

Secretaría del Ilustre Ayuntamiento y Alcaldía de la Ciudad de San German.

En poder de Doña Magdalena Arribano, ha sido

depositada de órden del Sr. Alcalde, una novilla hozca quemada, con la oreja izquierda cortada, que hace tres días fué remitida por el Comisario del barrio de "Minillas" á la picota de esta Ciudad, sin que hasta la fecha halla sido reclamada.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo que determina el artículo 155 del Bando de Policía vigente.

San German, Noviembre 24 de 1877. — El Secretario, *Joaquín Aldea Berenguer.* — V.º B.º — El Alcalde, *Santana.* [3644] 3—3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Don José Tirado, vecino del barrio de "Domingo Ruiz," de esta jurisdicción, ha participado á esta Alcaldía que en la madrugada del 20 del actual se le desapareció de los terrenos de la hacienda *Las Claras*, donde pastaba, un caballo zaino claro, castrado, de 6½ cuartas alzada, seis años de edad, crin y cola pobre, un lucero en la frente formando un cordón, paso corto taceado y largo mecaudeado, parándose en trote.

Lo que se hace público á los efectos oportunos. Arecibo, Noviembre 27 de 1877. — El Alcalde accidental, *Gabriel Correa.* [3674] 3—2

Alcaldía Municipal de la Villa de Aguadilla.

Encontrándose vacante dos escuelas incompletas de las establecidas en los campos de esta jurisdicción, el Ilustre Ayuntamiento ha acordado se anuncie para los que gusten ocuparlas concurran de hoy al 29 del entrante Diciembre con sus solicitudes que han de venir acompañadas con la certificación que previene el artículo 61 del Decreto orgánico expedida por la Junta local de esta cabecera, según lo dispuesto por la Junta Superior del ramo en Circular á 17 de Julio de 1866; y se hace público á los efectos que se dejan indicados.

Aguadilla, Noviembre 22 de 1877. — El Alcalde, *Francisco Juliá.* [3649] 3—3

Delegación del Gobierno General y Alcaldía Municipal de Arroyo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública licitación el servicio de alumbrado de esta localidad, por el espacio de tiempo que resta del año económico en curso de 1877 á 78, bajo las bases que se expresan.

El acto del remate tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo á la una de la tarde en esta Alcaldía, ante la Comisión de subast.

CONDICIONES

que han de regir en el remate para el alumbrado de Calles de este pueblo, Cárcel, Cuartel de Orden Público ó iluminación de la Casa Consistorial en los días señalados.

Artículo 1.º El remate se verificará bajo el tipo de quinientos pesos anuales, aprobado en presupuesto corriente para este servicio, á contar desde el día en que tenga lugar, hasta la terminación del presente ejercicio, pagándose dicha cantidad cada fin de mes á razón de cuarenta y un pesos sesenta y seis centavos moneda corriente, por la Depositaria Municipal.

Art. 2.º El número de faroles de que consta el alumbrado público de esta población es el de veinte y cuatro, mas uno en el zaguan de la Cárcel y otro en el Cuartel de Orden Público.

Art. 3.º El contratista está obligado además á iluminar con aceite de olivo ó petróleo el balcón de la casa Ayuntamiento en los días señalados y el de la Patrona, siendo de su cuenta poner los vasos ó aparatos y demás que para el efecto sea necesario.

Art. 4.º El contratista está igualmente obligado á mantener el alumbrado desde antes de oraciones á cuatro de la mañana en las noches que no haya luna, y en las que esta tenga lugar, desde el momento que se ponga ó hasta que salga, á excepción de los de la Cárcel, Cuartel de Orden Público y el que se haya á la puerta de la casa Ayuntamiento que deberán permanecer siempre encendidos desde antes de oscurecer hasta que sea de día.

Art. 5.º Será obligación del contratista encender los faroles así como su limpieza en todas sus partes, adquisición de tubos, depósitos, quemadores, mechas y otras cosas de su especie y el petróleo que sea de superior calidad.

Art. 6.º Bien entendido que es condición expresa que cuando no haya luna, habrán de alumbrar los faroles y solo se apagarán estos cuando aquella alumbrare, á cuya simple observación se atenderá el contratista para no incurrir en faltas y llenar cumplidamente el servicio.

Art. 7.º Será de cuenta del rematista componer los faroles que lo necesiten durante su compromiso, y entregarlos al vencerse este contrato en perfecto estado de servicio.

Art. 8.º El contratista prestará garantía á satisfacción del Ayuntamiento para responder del exacto cumplimiento de este contrato durante el tiempo que queda expresado, puesto que no admite rescisión.

Art. 9.º Si un farol ó mas se apagaren durante la noche, sin la menor dilación serán encendidos y si por negligencia dejare de hacerse, el Ayuntamiento acordará la pena así como la de cualquiera otra falta que en este servicio se cometa. Queda facultado el Sr. Alcalde para imponer, según el caso, desde cincuenta centavos hasta dos pesos de multa á los dependientes del contratista y hasta dos pesos cincuenta centavos á este, si la falta dependiera de él.

Art. 10.º Para hacer proposiciones es necesario acreditar con carta de pago de la Depositaria de este Municipio que se mirará á aquellas, haber consignado el diez por ciento de la suma en que se ofrezca hacer el servicio, cuyo documento será devuelto en el acto si no fuere aceptada la proposición, ó en caso contrario cuando haya prestado la garantía que exige la reg.ª 8.ª de la que no podrá prescindirse, y mientras se verifica en forma, se retendrá el diez por ciento de las cantidades que deban abonarse mensualmente.

Art. 11.º Al contratista le serán entregados los

veinte y seis faroles en completo estado de servicio, de los cuales entregará recibo, renunciando á la vez todos los derechos que puedan favorecerle y quedar sujeto á la vía gubernativa, Leyes y disposiciones reglamentarias.

Art. 12. Si resultasen dos proposiciones iguales se abrirá por el Presidente una licitación verbal que durará cinco minutos y será adjudicada al que beneficie el fondo municipal.

Art. 13. Para formular las proposiciones se sujetarán al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.º N.º, vecino de . . . , se constituye á realizar el servicio del alumbrado público por el tiempo que falta hasta finalizar el año económico de 77 á 78, en la forma que expresa el pliego de condiciones que ha leído en esta Alcaldía por la suma de . . . para lo cual deja hecho el depósito según el documento adjunto, se somete á la jurisdicción gubernativa para su cumplimiento y renuncia las Leyes y derechos que puedan favorecerle.

(Fecha y firma.)"

Arroyo, Noviembre 20 de 1877. — El Secretario, *Saturnino Buitrago.* — V.º B.º — El Alcalde-Delegado, *Lopez Azúa.* [3602] 3—3

Alcaldía Municipal de Yauco.

Subasta del aprovechamiento de las leñas y cortezas durante este año económico de los montes del Estado *Manglillo, Afligidos y Puerto de Guánica.*

En virtud de una órden del Excmo. Sr. Gobernador General fecha 3 del corriente, se ha señalado el día 24 de Diciembre próximo á la una de la tarde para la adjudicación del aprovechamiento de leñas y cortezas de los citados montes del Estado, bajo el tipo de quinientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará en esta Alcaldía por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella; admitiéndose estas durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicación al mejor postor.

En esta Alcaldía se halla de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Yauco, Noviembre 23 de 1877. — *Manuel Gil y Sanchez.* [3648] 3—3

Secretaría del Ayuntamiento de Patillas.

Reformado el reparto de la contribución territorial del presente ejercicio de 1877 á 78, por disposición de la Real Intendencia de esta Provincia, desde hoy queda expuesto al público en las puertas de esta Alcaldía por término de ocho días, para que los que se consideren perjudicados en dicho repartimiento, presenten sus solicitudes antes que termine dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en el asunto.

Patillas, 28 de Noviembre de 1877. — *Romany.* [3679] 3—1

Esta Corporación en sesión tenida en el día de ayer, acordó se publique la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de ochocientos pesos, consignados en presupuesto; para que los Profesores de Medicina y Cirujía que quieran optar á ella, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de mi cargo hasta el día 7 del entrante mes de Diciembre, fecha en que termina el plazo por que se manda publicar dicha vacante.

Patillas, 23 de Noviembre de 1877. — El Secretario, *José D. Cordoriz.* — V.º B.º — El Alcalde-Delegado, *Romany.* [3650] 3—2

Secretaría del Ayuntamiento de Gurabo.

Por disposición del Sr. Alcalde-Delegado se ha depositado en poder del vecino propietario Don Celsino Morales, un buey color barroso, con los chifles recortados, aparecido en este territorio en los terrenos de Don Baldomero Cellazo barrio de Celada. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Gurabo, 23 de Noviembre de 1877. — El Secretario, *Juan Soler y Garcia.* — V.º B.º — El Alcalde, *Casta.* [3646] 3—2

Alcaldía Municipal de Caguas. — Secretaría.

En poder del vecino Estanislao Resto se ha depositado, de órden del Sr. Alcalde-Delegado, un buey negro, los chifles carabucos y con una mancha blanca en la frente, cuyo animal ingresó en este Depósito Municipal en 19 del corriente.

Y á los efectos dispuestos en el artículo 155 del Bando de Policía, lo hago público por medio del presente.

Caguas, Noviembre 23 de 1877. — El Secretario, *Lino Gimenez y Conde.* — V.º B.º — El Alcalde-Delegado, *Somonte.* [3647] 3—2

Alcaldía Municipal de Santa Isabel.

No habiendo tenido efecto la venta en pública subasta, por falta de licitadores, anunciada para el día de hoy, de la mitad de la casa de los sucesores licitadores de M. Salas y Compañía, el Sr. Alcalde dispuso se anuncie una segunda subasta de conformidad con el artículo 41 de la Instrucción de 22 de Enero de 1875, que tendrá lugar el día 10 del entrante Diciembre, á las doce de su día, y en las puertas de esta Oficina; sirviendo de base la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda corriente, que son las dos terceras partes de su primera subasta; siendo postura admisible las dos terceras partes de esta cantidad.

Y se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Santa Isabel, Noviembre 20 de 1877. — El Comisionado de apremios, *Diego Becerra y Muñoz.* — V.º B.º — El Alcalde, *Casiano Balbás.* [3673] 3—2

ACOSTA, Impresor de Gobierno.